



PEDRO DE ELIZALDE Y AYMERICH
Notario
Paseo de la Catellana, 172 - 2º
(Zona Cuzco)
28046 - Madrid
Tel: 91 343 12 80 Fax: 91 343 12 67

ES COPIA SIMPLE

**ESCRITURA DE APORTACIÓN A LA SOCIEDAD LEGAL DE
GANANCIALES OTORGADA POR DOÑA LUCÍA DÍAZ
FERNÁNDEZ Y DON RUBÉN DOMÍNGUEZ CHAPARRO.-----
NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO -----**

En Madrid, a veintidós de julio de dos mil veintiuno.-----

Ante mí, **PEDRO DE ELIZALDE Y AYMERICH**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital.-----

----- **C O M P A R E C E N:** -----

Los cónyuges **DOÑA LUCÍA DÍAZ FERNÁNDEZ Y DON RUBÉN DOMÍNGUEZ CHAPARRO**, mayores de edad, casados bajo el régimen económico matrimonial de gananciales, técnica de voluntariado la primera y matemático, el segundo, vecinos de Madrid, con domicilio en el Paseo Juan Antonio Vallejo Nájera Botas, número 50; con D.N.I. y N.I.F. números **13.788.747-V y 28.966.510-B**, respectivamente.-----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, y manifiestan los comparecientes a los efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, que no existen otros titulares reales distintos de los formales, en la relación del acto, negocio o manifestaciones a que se refiere la presente escritura.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad y legitimación necesarias para formalizar la presente escritura de **APORTACIÓN A LA SOCIEDAD DE GANANCIALES**, y al efecto, -----

----- **E X P O N E N:** -----

I.- Doña Lucía Díaz Fernández, que es dueña, en pleno dominio y con carácter privativo, de la siguiente finca en el municipio de **Madrid**:-----

PISO OCTAVO NUMERO CUATRO, de la escalera derecha, sito en planta octava, o de primer ático del edificio Q, con frente a la nueva calle comercial sin nombre, a la altura del número ciento cuarenta y cuatro de la calle Toledo, hoy paseo del Doctor Vallejo Nájera, número cincuenta. -----

Consta de varias habitaciones y servicios para vivienda. -----

SUPERFICIE: Tiene una superficie aproximada de sesenta y cinco metros cuadrados (65 m²). -----

LINDA: Al frente o entrada, con pasillo de acceso, patio de luces y caja de escalera; derecha, entrando, con edificio B, de la misma calle; izquierda, con piso octavo número tres de la misma escalera; y al fondo, mediante terraza, franja de terreno de acceso al local comercial de planta baja, adyacente al patio de manzana. -----

ENTIDAD: Es la número 67 de la propiedad horizontal de su edificio. -----

CUOTA: Tiene un coeficiente del 1,18 por ciento, con respecto a la comunidad de propietarios de la que forma parte. -----



INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 2332, folio 220, **finca registral número 18.329.**

REFERENCIA CATASTRAL: Nº 9531111VK3793B0035DX.-

A la presente escritura queda unida certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, obtenida por mí telemáticamente de la Oficina Virtual del Catastro.

Declaran los comparecientes que al tratarse de un elemento sujeto al régimen de propiedad horizontal no hacen manifestación alguna sobre la correspondencia de la realidad con la descripción de la parcela contenida en la certificación catastral incorporada.

VALOR: trescientos mil euros (€ 300.000).

TITULO.- Doña Lucía Díaz Fernández adquirió la finca descrita en estado de soltera, por compra a los cónyuges don Enrique Carrasco Santos y doña Beatriz-Luisa Toribio Pazos de Provens, en escritura otorgada el día 25 de agosto de 2009, ante el Notario de Madrid don Luis A. Garay Cuadros, con el número 2.722 de orden de protocolo.

CARGAS.- Según consta en la nota simple informativa que yo, el Notario, he obtenido telemáticamente y que dejo unida a esta

escritura, la finca descrita se encuentra gravada con una hipoteca en garantía de un préstamo con garantía hipotecaria a favor de "Caja Ahorros Monte Piedad Zaragoza Aragón y Rioja", hoy IBERCAJA BANCO, S.A., en garantía de un préstamo de DOSCIENTOS MIL EUROS de principal; de sus intereses ordinarios de dos anualidades, al tipo pactado del tres enteros por ciento y hasta un máximo del siete enteros por ciento, que asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL EUROS; de sus intereses de demora de una anualidad, al tipo máximo pactado del 19 por ciento por ciento, que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil euros; de hasta veinte mil euros para costas y gastos. PLAZO: trescientos sesenta meses. Formalizada mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Luis A. Garay Cuadros, según resulta de la inscripción 9^a, al folio 222 del tomo 2332, de fecha siete de octubre de dos mil nueve.. -----

CALIFICADA DEFINITIVAMENTE de RENTA LIMITADA DEL PRIMER GRUPO, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 2^a, de la finca matriz 17.388, al folio 193 del tomo 800, de fecha trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. -----

TRIBUTOS.- Declaran que la finca descrita se encuentra al corriente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. -----

Hago la advertencia de que la finca quedará afecta al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles



que pudiera haber pendiente.

ARRENDAMIENTO.- Manifiestan los comparecientes que la finca descrita se halla libre de arrendatarios y ocupantes.

SITUACIÓN URBANÍSTICA.- Según manifiestan la finca que se aportan por esta escritura no se hallan comprendidas dentro del área de tanteo y retracto fijado por la Comunidad y el Ayuntamiento correspondientes, de acuerdo con la legislación urbanística.

II.- Y expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes,

----- **O T O R G A N:** -----

PRIMERO.- DOÑA LUCIA DÍAZ FERNÁNDEZ aporta gratuitamente a su sociedad de gananciales por la que se rige su matrimonio con **DON RUBÉN DOMÍNGUEZ CHAPARRO**, la finca ante descrita, que adquirió en la forma referida, atribuyéndose por tanto a dicha finca la consideración de ganancial.

Don Rubén Domínguez Chaparro acepta la aportación realizada al patrimonio ganancial

SEGUNDO.- Los cónyuges otorgantes solicitan del Sr. Liquidador del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la EXENCIÓN de pago del mencionado Impuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45, I, B), 3 del

Texto Refundido del Impuesto, y exenta del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.--

TERCERO.- Solicitan del Señor Registrador de la Propiedad que inscriba en los libros de su cargo el negocio jurídico aquí formalizado.

A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el artículo 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acremente el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el artículo 110-6-b de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

Daré cumplimiento de este requerimiento mediante la aplicación "Envío de Copia Electrónica" de la Agencia Notarial de Certificación, de conformidad con el Convenio entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias, incorporando a la presente el correspondiente "Justificante de Comunicación"; y de no ser posible por esta vía, mediante la remisión de copia simple de la presente escritura por correo certificado al correspondiente Ayuntamiento.-----

Los comparecientes, según intervienen, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, me exoneran a mí, el Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro de la Propiedad.-----

PROTECCION DE DATOS.- De conformidad con lo previsto en





el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervenientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. Los intervenientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervenientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la

Notaría. -----

----- **O T O R G A M I E N T O** -----

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales. --

ASI LO DICEN Y OTORGAN los comparecientes, a quienes yo, el Notario hago verbalmente las reservas y advertencias legales.-----

Yo, el Notario, leo íntegramente esta escritura a los comparecientes al ser ambos invidentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

Enterados, según manifiestan, por la lectura que he practicado y por mis explicaciones verbales, los comparecientes hacen constar su consentimiento al contenido de la escritura y firman.-----

----- **A U T O R I Z A C I O N** -----

Y yo, el Notario, doy fe de identificar a los comparecientes por sus respectivos documentos de identidad reseñados, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este acto, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los mismos, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes y del total contenido en este instrumento público, que va extendido en cuatro folios, números: el presente y los anteriores en orden correlativo descendente.-----

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: PEDRO DE ELIZALDE Y AYMERICH. Está el sello de la notaría.-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----





INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por

FRANCISCO JAVIER GOMEZ JENE

Registrador de la Propiedad de MADRID 4

Alcalá, 540 - Edif. B - planta baja - MADRID

tlfno: 0034 91 1774804

correspondiente a la solicitud formulada por

CENTRENA-PELIZALDENOTARIOSCB.

con DNI/CIF: E82777525

■ ■ ■

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F23CM93T6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO CUATRO DE MADRID

— DATOS DE LA FINCA DE MADRID SECCION 3^a N^o: 18329 —

CRU: 28091000273460

————— DESCRIPCION DE LA FINCA —————

NUMERO SESENTA Y SIETE.- PISO OCTAVO NUMERO CUATRO, de la escalera derecha, sito en planta octava, o de primer ático de] edificio Q, con frente a la nueva calle comercial sin nombre, a la altura de] número ciento cuarenta y cuatro de la calle de Toledo de Madrid, hoy PASEO DEL DOCTOR VALLEJO NAGERA número CINCUENTA. Tiene una superficie aproximada de SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y consta de varias habitaciones y servicios para vivienda. Linda: frente o entrada, pasillo de acceso, patio de luces y caja de escalera; derecha, entrando, edificio B., de la misma calle; izquierda, piso octavo número tres de la misma escalera; y fondo, mediante terraza, franja de terreno de acceso al local comercial de planta baja, adyacente al patio de manzana. CUOTA.- UN ENTERO DIECIOCHO CENTESIMAS POR CIENTO. Referencia catastral número 9531111VK3793B0035DX

— TITULARES DE LA FINCA —

Doña LUCIA DIAZ FERNANDEZ con D.N.I. 13788747V, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de compraventa, en virtud de Escritura autorizada el dia 25 de Agosto de 2009, por el Notario de Madrid, Don Luis A Garay Cuadros, con n^o de protocolo 2722/2009. Inscripción 8^a, al Tomo 2.332, Libro 1.197, Folio 220, de fecha 7 de Octubre de 2009.

— CARGAS —

CARGAS DE PROCEDENCIA

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 17388 de MADRID SECCION 3^a:

CALIFICADA DEFINITIVAMENTE de RENTA LIMITADA DEL PRIMER GRUPO, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 2^a, de la finca matriz 17.388, al folio 193 del tomo 800, de fecha trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA constituida a favor de la entidad "Caja Ahorros Monte Piedad Zaragoza Aragón y Rioja", en garantía de un préstamo de DOSCIENTOS MIL EUROS de principal; de sus intereses ordinarios de dos anualidades, al tipo pactado del tres enteros por ciento y hasta un máximo del siete enteros por ciento, que asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL EUROS; de sus intereses de demora de una anualidad, al tipo máximo pactado del 19 por ciento por ciento, que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil euros; de hasta veinte mil euros para costas y gastos. PLAZO: trescientos sesenta meses. Formalizada mediante escritura otorgada en Madrid, el dia veinticinco de agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Luis A. Garay Cuadros, según resulta de la inscripción 9^a, al folio 222 del tomo 2332, de fecha siete de octubre de dos mil nueve.

————— OBSERVACIONES —————

<http://www.registradores.org>

Pág. 2



INFORMACIÓN REGISTRAL

La expresada finca se halla inscrita al Tomo: 2332 Libro: 1197 Folio: 220 Inscripción: 8.

Estado de coordinación gráfica con Catastro, conforme establece el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria:
No consta

— ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO —

NO hay documentos pendientes de despacho

MADRID, 22/07/2021

Antes de la apertura del diario.

OBSERVACIONES:

Sólo la certificación acredita el contenido de los asientos registrales (artículos 38, 97, 222 y 225 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día indicado en la cabecera antes de la apertura del diario.

AVISO LEGAL

Este mensaje electrónico contiene información del Registro de la Propiedad nº 4 de Madrid, que es privada y confidencial, siendo para el uso exclusivo de las personas o entidades arriba mencionadas.

Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución, uso o lectura de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor avíse al remitente y posteriormente borre su contenido. Gracias.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del

Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 9531111VK3793B0035DX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: PS J A VALLEJO-NAJERA BOTAS 50 Es:D Pt:08 Pt:04 28005 MADRID [MADRID]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 62 m²

MONARQUÍA DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

Año construcción: 1970

Valor catastral [2021]:	63.908,43 €
Valor catastral suelo:	50.402,06 €
Valor catastral construcción:	13.507,37 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
DIAZ FERNANDEZ LUCIA	13798747V	100,00% de propiedad	PS J A VALLEJO-NAJERA BOTAS 50 Es:D Pt:08 Pt:04 28005 MADRID [MADRID]

Construcción

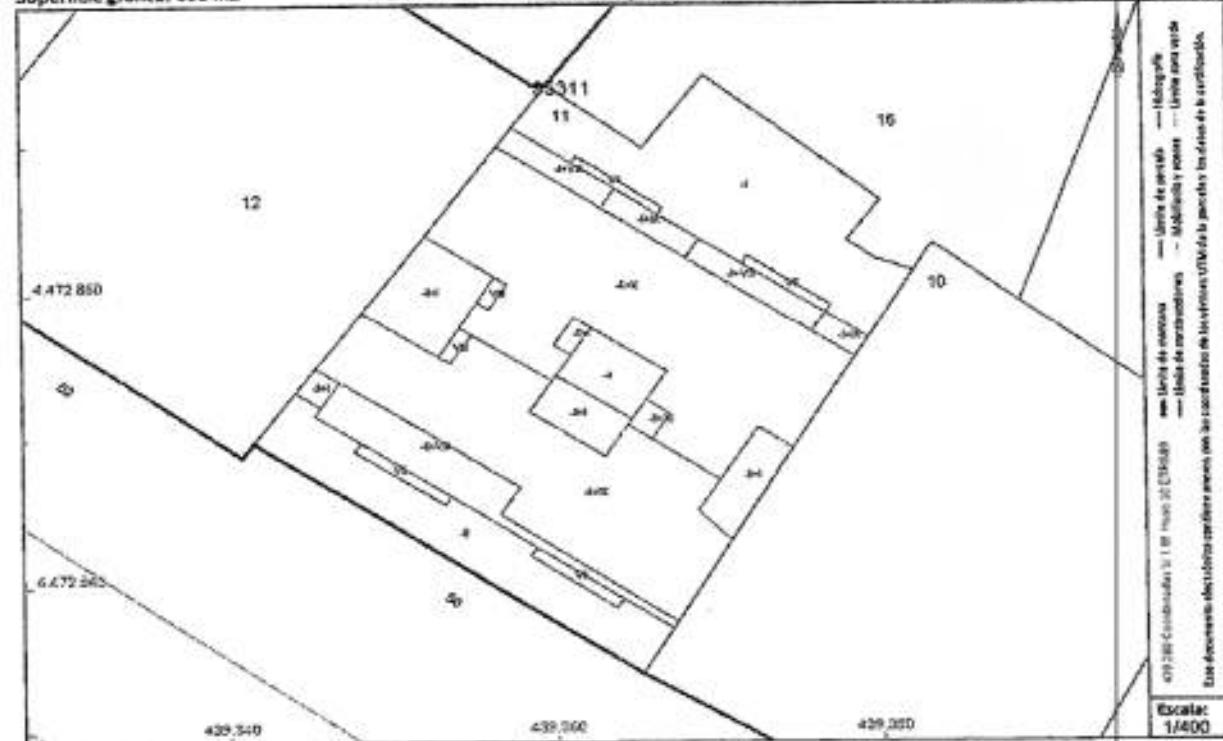
Eje/Pta./Prtz. Destino	Superficie m ²	Eje/Pta./Prtz. Destino	Superficie m ²
DIVISION VIVIENDA	56	ELEMENTOS COMUNES	6

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 896 m²

Parcela con varios inmuebles [division horizontal]

Coefficiente de participación: 1,1800 %



Documento firmado con CSV y validado por la Dirección General del Catastro
CSV: WMA4242012020202021 (verificable en https://www.sedocatastro.gob.es) | Fecha de firma: 05/07/2021



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrán utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 100 DE MADRID
Finalidad: NOTARIA
Fecha de emisión: 05/07/2021

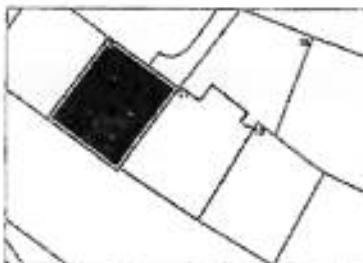


SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 9531111VK3793B0035DX

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 9531112VK3793B0001PB
Localización: PS J A VALLEJO-NAJERA BOTAS 52
MADRID [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



Referencia catastral: 9531111VK3793B0001PB
Localización: PG PONTONES 27[B]
MADRID [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE MADRID P2807900B CL MONTALBAN 1
28014 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 9531110VK3793B0001PB
Localización: PS J A VALLEJO-NAJERA BOTAS 48
MADRID [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS





Justificante de comunicación

A las 18:31 del día 22/07/2021 he comunicado al Ayuntamiento de Madrid la escritura número 1661 de 2021 de D./Dña Pedro de Elizalde y Aymerich y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Madrid, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 22/07/2021 a las 18:36 con el siguiente código de comunicación:

202107221831280796bbbb0f576dd9

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

